

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 13708** *Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración con el Gobierno de las Islas Baleares, para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.–La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

ANEXO

Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares

En Madrid, a 5 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE de 24-2-2012), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Gabriel Company Bauzá, Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares, en virtud del Decreto 11/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares número 91, de 20 de junio de 2011), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares número 166, de 29 de noviembre), por el cual se delega en los titulares de las Consejerías la firma de determinados convenios de colaboración y acuerdos de cooperación en relación con el artículo 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para obligarse y otorgar el presente Acuerdo de modificación de convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 27 de febrero de 2006 el entonces Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares actualmente Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, formalizaron un Convenio de colaboración para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares.

2. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del Convenio, la Comisión de Seguimiento, reunida el 19 de noviembre de 2013, procedió al análisis pormenorizado de las actuaciones contempladas en el mismo, considerando conveniente, para el buen cumplimiento de los fines del Convenio, proponer:

La sustitución de una de las actuaciones a ejecutar y financiar por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La sustitución de una de las actuaciones a acometer por el Gobierno de las Islas Baleares.

Una reducción del compromiso económico de cada una de las Administraciones en el marco del Convenio.

En este sentido la Comisión de Seguimiento, ha acordado proponer la modificación del anejo que acompaña al convenio, sustituyendo la actuación Acequias reales de la Albufera de Mallorca, declarada de interés general por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por la actuación ampliación del bombeo de Palma-Calviá-Andratx para la mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma que se enmarca dentro del abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca, declarada de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, que cumple igualmente con los fines del Convenio.

Así mismo, el Gobierno de las Islas Baleares asume como nuevo compromiso ejecutar la actuación Depósitos de Campos en sustitución de la actuación saneamiento del polígono industrial de Alaïor.

Por otra parte, ante la actual situación económica y presupuestaria, es necesaria la adopción de medidas conducentes a reducir el déficit presupuestario existente. Por este motivo, la Comisión de Seguimiento del Convenio propone, en relación con la ejecución de las actuaciones financiadas por la Administración General del Estado, con cargo al Capítulo 6 Inversiones Reales de la Dirección General del Agua, la reducción del importe que aún continúa pendiente de asignación a obras o actuaciones concretas, con las excepciones del modificado de las arterias de Ibiza, y la ampliación del bombeo de Palma-Calviá-Andratx para la mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma. De este modo se rebaja el marco presupuestario del convenio, quedando al margen del mismo las actuaciones aun no iniciadas, y aquellas otras, modificaciones, incrementos, estudios, complementarias de actuaciones ya iniciadas que supongan un incremento que exceda el límite presupuestario establecido en el convenio.

Sin menoscabo de las competencias en materia de Agua de cada Organismo, y de acuerdo con el Gobierno de las Islas Baleares, la Dirección General del Agua del MAGRAMA expresa su voluntad de llevar a cabo la ejecución de las obras Depósito de Marratxí y Depósito de Son Pacs que, en aplicación de la anterior medida, no pueden incorporarse al convenio, con cargo a su presupuesto cuando la situación económica y financiera lo permita, en función de las disponibilidades presupuestarias.

De la misma forma, la obra mejora del suministro de agua en alta en las instalaciones existentes en los municipios de la Bahía de Palma al margen del convenio, será ejecutada con cargo al presupuesto de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental cuando la situación económica y financiera lo permita, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. La actuación ampliación del bombeo de Palma-Calviá-Andratx para la mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma se valora en 250.000 euros.

4. La actuación depósitos de campos se valora en 712.820,08 euros.
5. La reducción del importe pendiente de asignación a obras concretas aun no iniciadas (con las excepciones indicadas anteriormente), supone la minoración del Convenio en 2.622.423,46 euros para el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y en 2.699.423,46 euros para el Gobierno de las Islas Baleares.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de modificación del Convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2006, que se registrará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en las Islas Baleares, de 27 de febrero de 2006.

Segunda. *Modificación de la cláusula primera.*

Las actuaciones reseñadas en la cláusula primera serán las que se indican a continuación:

1. Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell-S'Estremera.
2. Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza.
3. Desaladora de Formentera: Arterias generales. Conducción a redes de distribución.
4. Depósito de campos.
5. Ampliación del bombeo de Palma-Calviá-Andratx para la mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma.

Tercera. *Modificación de la cláusula segunda.*

Se sustituye la cláusula segunda, que queda redactada como sigue:

Corresponderá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la supervisión y aprobación de los proyectos, la contratación, la financiación y recepción de las siguientes actuaciones de interés general del Estado:

Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza. Estas obras han sido declaradas de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Ampliación del bombeo de Palma-Calviá-Andratx para la mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma. Esta actuación se enmarca dentro del abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca, declarada de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente nombrará un coordinador para cada una de las actuaciones, que supervisará la correcta ejecución de las mismas.

Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental, la elaboración material de los pliegos de bases, los estudios previos, anteproyectos y proyectos de las actuaciones a que se refiere esta cláusula segunda, así como la dirección de las obras.

La distribución por anualidades de la financiación estimada, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611, queda condicionada en cada ejercicio a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se establece de manera estimativa en la siguiente tabla:

	2009 – Euros	2010 – Euros	2011 – Euros	2012 – Euros	2013 – Euros	2014 – Euros	2015 – Euros	Total – Euros
Capítulo VI . . .	3.429.311,47	3.563.561,07	342.617,00	1.005.057,45	540.311,52	4.816.246,88	1.088.471,15	14.785.576,54

El compromiso financiero global del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente será objeto de concreción futura en función de la efectiva contratación y ejecución de las actuaciones.

Una vez finalizadas y recepcionadas estas actuaciones serán entregadas, a los efectos de su uso, mantenimiento y explotación, a la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental.

Cuarta. Modificación de la cláusula tercera.

Se sustituye la cláusula tercera que queda redactada como sigue:

Corresponderá a la Consejería de de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental la redacción de los proyectos, la licitación, la contratación, la dirección facultativa, la financiación y ejecución de las siguientes actuaciones:

Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell-S'Estremera. Desaladora de Formentera: Arterias Generales. Conducción a redes de distribución. Depósito de campos.

En las dos primeras actuaciones, el Gobierno de las Islas Baleares actúa a través de la encomienda de gestión que prevé el texto refundido de la Ley de Aguas.

La financiación estimada se distribuirá por anualidades de la siguiente forma:

	2007 – Euros	2008 – Euros	2009 – Euros	2010 – Euros	2011 – Euros	2014 – Euros	Total – Euros
Compromiso	4.652.940,67	4.558.866,78	4.111.141,60	313.389,41	436.418,00	712.820,08	14.785.576,54

El compromiso financiero global del Gobierno de las Islas Baleares será objeto de concreción futura en función de la efectiva contratación y ejecución de las obras.

Quinta. Modificación del anejo al Convenio.

Se sustituye el anejo al Convenio por el que se incluye en función de las modificaciones introducidas.

El resto del clausulado del Convenio originario se mantiene inalterado.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el presente Acuerdo de modificación de Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.–El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio y Presidente de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental, Gabriel Company Bauzá.

ANEJO

1. Obras a ejecutar y financiar por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Actuación	Presupuesto estimado - Euros
Arterias generales de la desalinizadora a las redes de distribución. Ibiza	14.535.576,54
Ampliación del bombeo de Palma-Calviá-Andratx para la mejora del suministro de agua en alta a los municipios del entorno de la Bahía de Palma	250.000,00
Total	14.785.576,54

2. Obras a ejecutar y financiar por el Gobierno de las Islas Baleares.

Actuación	Presupuesto estimado - Euros
Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell - s'Estremera	8.283.755,89
Desaladora de Formentera. Arterias generales. Conducción a redes de distribución	5.789.000,57
Depósito de campos	712.820,08
Total	14.785.576,54